



RESOLUCION No.

0866

DE 2022

24 AGO. 2022

"Por la cual se hace una delegación para el Comité de Conciliación"

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto 1449 de 2022 y la Resolución No. 0083 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "*DELEGACIÓN. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente de autonomía administrativa, podrá delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que la Resolución No. 0083 del 29 de enero de 2020 "*Por la cual se establecen los comités estratégicos y de gestión en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*", se creó el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención de daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. Así mismo, decide en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídica sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Que de conformidad con el artículo 20 de la Resolución No. 0083 de 2020, el Comité de Conciliación está conformado por los siguientes servidores públicos:

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado, quien lo presidirá.
El Director Administrativo y Financiero
El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
El Secretario General



El Director de Inteligencia de Recursos de la CTel.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA o quien haga sus veces, código 1045, grado 13, para que actúe como delegado del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación en los Comités de Conciliación, para presidir, intervenir y tomar decisión con voz y voto en los términos establecidos en la Resolución No. 0083 de 2020 o la que haga sus veces y hasta que se realice un nuevo acto delegatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dejar sin efectos a partir de la fecha de expedición, la delegación efectuada mediante la Resolución N° 3330 del 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria General de la forma más expedita.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 A60. 2022

ARTURO LUIS LUNA TAPIA
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: Sandra Liliana Martínez León - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) *Sandra Martínez León*
Proyectó: Katerine Mosquera Valdés – Profesional especializado Grado 19 OAJ